



Bruselas, 7 de julio de 2021
(OR. en)

10467/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0039(COD)**

**CODEC 1031
MAR 127
TRANS 452
EDUC 249
SOC 433
ETS 11
MI 529**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/2397 en lo que atañe a las medidas transitorias para el reconocimiento de los certificados de terceros países (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 18 de febrero de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 91 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 24 de marzo de 2021².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.

¹ 6209/21

² DO C°220 de 9.6.2021, p. 87–87

4. El 30 de junio de 2021, el Comité de Representantes Permanentes refrendó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo y autorizó al presidente a enviar una carta al presidente de la Comisión TRAN en la que declare que, en caso de que el Parlamento Europeo apruebe su posición en primera lectura en la forma establecida en dicha carta, a reserva de la formalización por los juristas-lingüistas de ambas instituciones, el Consejo aprobará la posición del Parlamento Europeo y el acto se adoptará en la redacción correspondiente a la posición del Parlamento Europeo.
5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura en su pleno del 6 de julio de 2021.
6. En su reunión del 7 de julio de 2021, el Comité de Representantes Permanentes acordó solicitar al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 55/21.
7. Se ruega al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 55/21.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado con la formulación correspondiente a la posición del Parlamento Europeo.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
